La educación es de todos Mineducación	**ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATOS/CONVENIOS**

CONTRATO	CO1.PCCNTR.676528 (1226) de 2018	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	06/12/2018
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	12/12/2018	**FECHA DE TERMINACIÓN**	30/11/2020
1. CONTRATISTA			
NOMBRE	AIRECO SAS		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.	830095192 -4		
2. OBJETO CONTRACTUAL			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
3.VALOR DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL:	$24.160.575,oo		
VALOR TOTAL:	$14.142.849,oo		
4. PLAZO DE EJECUCIÓN			
Desde: 12/12/2018		**Hasta**: 30/11/2020	
5. MODIFICACIONES (*adición, prórroga y suspensión*)			
5.1. ADICIONES			
FECHA	**VALOR**		
N/A	N/A		
5.2. PRÓRROGAS			
FECHA	**PLAZO**		
30/07/2020	Hasta: 30/11/2020		
5.3 SUSPENSIONES			
N/A	N/A		

6. OTRAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Reducción:

Reducción de la apropiación del registro presupuestal correspondiente a la vigencia 2019 del contrato CO1.PCCNTR.676528 (1226 de 2018) en la suma de **DIEZ MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS VENTISEIS PESOS M/CTE ($10.017.726),** en atención al principio de anualidad pesupuestal.

A continuación se detalla la distribución presupuestal asignada y registrada para cada una de las vigencias:

DISTRIBUCION TOTAL PRESUPUESTO		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AÑO 2018	$	279.650
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AÑO 2019	$	14.152.867
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AÑO 2020	$	9.728.058
TOTAL	$	24.160.575

Para tal efecto, se detalla a continuación el registro presupuestal y la cuantía objeto de liberación:

VIGENCIA	CDP	RUBRO	RECURSO	SITUACION	N° RP	PRESUPUESTO VIGENCIA	EJECUCION	SALDO A LIBERAR
2019	20519	A-02-02-02-005	10	CSF	99719	$ 14.152.867,00	$ 4.135.141,00	$ 10.017.726,00
TOTALES						$ 14.152.867,00	$ 4.135.141,00	$ 10.017.726,00

En consecuencia, el valor de la aceptación de oferta corresponderá a la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($14.142.849).**

7. SUPERVISOR/INTERVENTOR		
NOMBRE:	**CARGO**	**DEPENDENCIA**

Adriana Angélica Borda Rodríguez	Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos	Subdirección de Gestión Administrativa

CLARA INÉS PÁEZ JAIMES, ORDENADOR DEL GASTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.250.789, en calidad de SECRETARIA GENERAL, CÓDIGO 0035, GRADO 22 y en representación de la **NACIÓN–MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, conforme al Decreto No. 1225 del 4 de septiembre de 2020 y al acta de posesión del 07 de septiembre de 2020, facultada para contratar según las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, así como la Resolución de delegación No. 002 del 04 de enero del 2021, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO,** el **CONTRATISTA, DANIEL OSWALDO GONZALEZ MEDINA**, identificado con la cedula de ciudadania número 79.645.597, representante legal de la firma AIRECO S.A.S. con N.I.T. 830.095.192-4, y la **SUPERVISORA, ADRIANA ANGÉLICA BORDA RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 52.009.765, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contrato descrito. Que, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero, con base en el estado de cuenta emitido por la Subdirección de Gestión Financiera, que hace parte integral de la presente liquidación. ***(fl.2)***

APORTES MEN	$24.160.575,oo
APORTES CONTRAPARTIDA	$0
TOTAL	$24.160.575,oo

VALOR RECURSOS MEN	$24.160.575,oo
VALOR ADICIONADO	$0
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	$10.017.726,oo
VALOR TOTAL (Incluidas adiciones y reducciones)	$14.142.849,oo
VALOR PAGADO	$7.642.973,oo
VALOR EJECUTADO RECURSOS MEN	$7.642.973,oo
VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	$6.499.876,oo
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	$0
VALOR NO EJECUTADO Y POR REINTEGRAR	$0
VALOR GIRADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	$0
SALDO	$6.499.876,oo

VALOR ANTICIPO	**FECHA DESEMBOLSO**	**SALDO PENDIENTE AMORTIZAR**
N/A	N/A	N/A

Nota: El contrato no generó rendimientos financieros.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
Número Registro Presupuestal	**Fecha**	**Valor**	**Saldo a liberar a favor del Ministerio**	**Saldo por pagar al Contratista**
1382718	07/12/2018	$279.650,oo	$0	$0
20519	14/01/2019	$14.152.867	$0	$0
1620	08/01/2020	$9.728.058,oo	$6.499.876,oo	$0

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar la liberación de los valores no ejecutados a favor del Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Ministerio de Educación Nacional, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisión, suscritos por el supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SEXTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el contratista y recibidos por el Ministerio de Educación Nacional a entera satisfacción, tal como se registra en el informe final de supervisión, así como la verificación y recibo a satisfacción de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados a los equipos de aire acondicionado de propiedad de El Ministerio de Educación, contemplados en el contrato, firmados por el supervisor y los documentos que dan cuenta que el contratista se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Contratación.

Aseguradora	Nº. de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
SURAMERICANA	2249576-8	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06–DIC–2018	30–SEP–2021	$2.828.569,80
		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06–DIC–2018	30–NOV–2023	$2.121.427,35
		CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	06–DIC–2018	30–NOV–2021	$4.242.854,70
		CALIDAD DEL SERVICIO	06–DIC–2018	30–NOV–2021	$4.242.854,70

CLÁUSULA OCTAVA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO.** siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA NOVENA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento

CLÁUSULA DÈCIMA: La Ordenadora del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "***Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.***"

Firma **DANIEL OSWALDO GONZALEZ MEDINA** **Representante Legal** **CONTRATISTA**	**Firma** **ADRIANA ANGÉLICA BORDA RODRÍGUEZ** **Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos** **SUPERVISORA**

Firma

CLARA INÉS PÁEZ JAIMES
SECRETARIA GENERAL
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: **Adriana Angélica Borda Rodríguez**

Revisó: Hector Javier Venegas Salas - Subdirección de Contratación

* Si la firma de la liquidación corresponde a persona diferente a la que firmó el contrato/convenio, debe adjuntar documento de identificación y acreditar la capacidad legal, bien como persona natural, representación legal o apoderado.

29 de Abril de 2021